Primera Sesión Extraordinaria del año 2013
Del Comité de Clasificación de Información Pública
Del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, siendo las 15:05 quince horas con cinco minutos del día 28 veintiocho de Mayo del 2013 dos mil trece, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 26, 27, 28, y 29 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 20, 21, 22, fracción II del artículo 23 y 25 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se reunieron los miembros del Comité de Clasificación de Información Pública del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2013.

Con el fin de dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del año 2013, el Presidente Municipal, el Lic. Ismael del Toro Castro quien presidió la misma de conformidad con la fracción I del artículo 27 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción I del artículo 21 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cedió el uso de la voz a la Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, Directora General de Transparencia, quien funge en la presente sesión como Secretario Técnico de conformidad con la del fracción II del artículo 27 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción III del artículo 21 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quien declaró dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación del quórum;
II.- Desclasificación parcial de información contenida en el acuerdo del Comité de Clasificación 02/2012 "De la clasificación de reserva y versiones públicas de información de Seguridad Pública e información relacionada con la materia"; en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión 534/2012, RR00026612 emitida por el Instituto de Transparencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, el Lic. Ismael del Toro Castro, Presidente del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Primera Sesión Extraordinaria del 2013 del comité de clasificación, determinándose la presencia de:

a) Lic. Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga y Presidente del Comité de Clasificación;
b) Lic. José Luis Gutiérrez Rentería, Contralor Municipal y Vocal del Comité de Clasificación; y
c) Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández, Directora General de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Clasificación.

Considerando la Lista de Asistencia anterior, se determinó que en la presente sesión se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Clasificación, por lo que la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Clasificación del 2013 es válida de conformidad con el punto segundo del artículo 28 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 29 del Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ya que se reunió el quórum legal necesario para su celebración.

II. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA DESCLASIFICACIÓN PARCIAL DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN 02/2012 "DE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA Y VERSIONES PÚBLICAS DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA E INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA MATERIA"; EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 534/2012, RR00026612 EMITIDA POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA.

Acto continuo, el Presidente del Comité cedió el uso de la voz a la Mtra. Verónica Gutiérrez Hernández en su carácter de Secretario Técnico del Comité para exponer que en cumplimiento a la resolución del Instituto se requiere desclasificar como información reservada la relativa al número de elementos de policías que integran la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los cursos y actualizaciones que reciben los elementos de policía en materia de la reforma al sistema penal acusatorio y oral, o aquellos cursos de enseñanza general y que no sean especializados, o traten de asuntos inherentes a la función policial, como lo son cursos de manejo de armamento especial, procedimientos tácticos, o cualquier otro cuya revelación comprometa la seguridad pública o ponga en riesgo la vida, la seguridad o salud de cualquier persona, los cuales mantendrán su clasificación como reservados.

Considerando lo anterior, y siguiendo lo establecido en el artículo Octavo y Décimo Séptimo de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la desclasificación de la información deberá de recaer en un acuerdo del Comité de Clasificación, por lo que con la participación de la totalidad de los miembros del Comité de Clasificación del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se pone en consideración del Comité el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Comité de Clasificación 03/2013: Desclasificación parcial de información reservada relativa al número de elementos de policías que integran la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los cursos y actualizaciones que reciben los elementos de policía en materia de la reforma al sistema penal acusatorio y oral, que modifica parte del acuerdo del Comité de Clasificación 02/2012 de fecha 27 de Julio del 2012.

En cumplimiento con la resolución del recurso de revisión de expediente 534/2012, RR00026612 emitida por el ITEI relativa a la solicitud de información con expediente interno 761/2012, y con número de infomex 621112, **se desclasifica como información reservada la siguiente**:

a) Número de elementos de policía;
b) Cursos o actualizaciones que reciben los elementos de policía en materia de la reforma al sistema penal acusatorio y oral así como los aquellos cursos generales que cuya revelación no comprometa la seguridad pública o ponga en riesgo la vida, la seguridad o salud de cualquier persona, los cuales mantendrán su clasificación como reservados.

En consecuencia a lo anterior, **se determina como información reservada la siguiente:**

1. La información derivada de la planeación, estrategia, y ejecución de medidas de seguridad, o aquella que permita la evidencia de la infraestructura que tiene el Gobierno Municipal para hacer frente a emergencias y combate de actos delictivos como;
    a. Armamento;
    b. Forma de agrupación de los elementos;
    c. Procedimientos tácticos;
    d. Jornadas de trabajo de los elementos;
    e. Asistencias de los elementos;
    f. Pruebas de control de confianza;
    g. Códigos de comunicación;
    h. Organización interna;
    i. Experiencia laboral;
    j. Número de patrullas o parque vehicular;
    k. Cursos o actualizaciones que traten asuntos inherentes a la función policial, como lo son cursos de manejo de armamento especial, procedimientos tácticos, entre otros.

A continuación se desarrollará el acuerdo de desclasificación de información como reservada, siguiendo lo establecido en el artículo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, y el artículo Octavo de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

***I.- El nombre del Sujeto Obligado*:** H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El área generadora de la información y/o de quien la tenga en su poder: La Dirección General de Seguridad Pública, y todas aquellas dependencias municipales que manejen información relativa a la seguridad pública y los elementos de policía.

III.- La fecha del acta y el número de acuerdo: 28 de Mayo del 2013, acuerdo número 03/2013.

IV.- Los criterios de clasificación de información aplicables: los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública y los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- El fundamento legal y la motivación:

FUNDAMENTACIÓN: De conformidad con el artículo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública y el artículo Noveno de los Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los fundamentos legales que sirven para la desclasificación de información es la siguiente:

Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 52. Procedimiento de modificación – Recurso de revisión
1. El procedimiento de modificación de clasificación por resolución de recurso de revisión se rige por lo siguiente:
I. El Instituto debe notificar la resolución definitiva derivada de un recurso de revisión que origina la modificación de clasificación, dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión; y
II. El sujeto obligado tiene un plazo de cinco días hábiles para acatar la resolución definitiva del Instituto...

Reglamento de Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Artículo 37. Procedimiento de modificación mediante Recurso de revisión
Las resoluciones que emita el ITEI producto de un recurso de revisión previsto en el artículo 52 de la Ley, serán vinculatorias y obligatorias para los sujetos obligados del Municipio.

Criterios Generales en Materia de Clasificación de la Información Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Décimo Sexto.- Procede la modificación de clasificación por parte del comité, en los siguientes supuestos:
IV.- Cuando, a juicio de los sujetos obligados del Municipio, se considere que las condiciones que generaron su clasificación han variado, o por resolución que el ITEI, con motivo de una revisión de clasificación, o recurso de revisión o una resolución judicial;
V.- Quede firme la resolución emitida por el ITEI donde:
a) revoque o niegue la clasificación hecha por el Comité...

MOTIVACIÓN: La desclasificación del presente acuerdo se realiza como consecuencia de la resolución emitida por el ITEI del recurso de revisión 534/2012, RR00026612, en donde ordena dicha desclasificación mediante el punto cuarto del apartado de resolutivos de dicha resolución.

VI.- El carácter de reservada indicando las partes o páginas del documento en el que constaba la clasificación: La información materia de la presente acta, fue clasificada mediante el acta del Comité de Clasificación número 02/2012 de fecha 27 de julio del 2012, el cual determinaba como clasificada en su foja 5 lo siguiente: las medidas de seguridad como el armamento, número de elementos de la policía, asistencias de elementos, pruebas de control de confianza, parque vehicular, y cursos y actualizaciones.

VII.- La precisión del plazo de reserva, así como su fecha de inicio, debiendo motivar el mismo: plazo 6 años a partir de la firma del acta de Comité de Clasificación en donde consta el acuerdo 02/2012 de fecha 27 de julio del 2012.

En virtud de lo anterior, se modifica el acta del comité de clasificación 02/2012 en los siguientes términos:

Se determina como información reservada la información derivada de la planeación, estrategia, y ejecución de medidas de seguridad, o aquella que permita la evidencia de la infraestructura que tiene el Gobierno Municipal para hacer frente a emergencias y combate de actos delictivos como;

a. **Armamento;**
b. **Forma de agrupación de los elementos;**
c. **Procedimientos tácticos;**
d. **Jornadas de trabajo de los elementos;**
e. **Asistencias de los elementos;**
f. **Pruebas de control de confianza;**
g. **Códigos de comunicación;**
h. **Organización interna;**
i. **Experiencia laboral;**
j. **Número de patrullas o parque vehicular;**
k. **Cursos o actualizaciones que traten asuntos inherentes a la función policial, como lo son cursos de manejo de armamento especial, procedimientos tácticos, entre otros.**

Con excepción de los números de elementos de policía, y los cursos o actualizaciones que reciben los elementos de policía en materia de la reforma al sistema penal acusatorio y oral así como los aquellos cursos generales que cuya revelación no comprometa la seguridad pública o ponga en riesgo la vida, la seguridad o salud de cualquier persona, de conformidad a lo estipulado por el ITEI en la resolución del recurso de revisión número 534/2012, RR0026612.

Una vez concediéndose el tiempo suficiente para que los integrantes del Comité de Clasificación discutieran en relación al acuerdo 03/2013, la totalidad de los miembros presentes acordaron su aprobación.

Debido a lo anterior, por haber desahogado el orden del día en todos sus puntos, se declara clausurada la presente sesión, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día del 28 de Mayo del 2013 dos mil trece, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ RENTERÍA
CONTRALOR MUNICIPAL Y VOCAL TITULAR DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA